

Dirección de Administración Escolar Departamento de Educación Superior y Posgrado

PROCEDIMIENTO PARA LOS ALUMNOS EN LAS REINSCRIPCIONES DE NIVEL LICENCIATURA Y POSGRADO.

I.REQUISITOS

Original y dos copias de:

- 1.- Pago referenciado o recibo oficial de la UAGro (condonados expedido por la Escuela o facultad, firmados y sellados).
- 2.- Boucher cuando aplique dependiendo del Banco.
- 3.- Certificado médico (Servicio médico de la UAGro).
- 4.- Dictamen de homologación (si lo realizó).
- 5.- Expediente completo de inscripción (en casos de cambio de Escuela y/o Facultad, como Enfermería, Veterinaria, Matemáticas).
- 6.- Anexar oficios de movimientos escolares (Oficios de Alta y baja temporal, cambios de Escuela o Facultad, repetir año, presentar exámenes extraordinarios para egresados, etc.).

II.PASOS DE REINSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS ALUMNOS.

- 1. Ingresar a la oficina virtual página (http://ovirtual.uagro.mx), con tu cuenta de Facebook o correo de Google, asociar matricula mediante la cual te pedirá tu matricula y CURP para actualizar tus datos, te pedirá actualizar tus datos guardar e imprimir tu formato de pago (si tienes algún problema con tu CURP, acudir a control escolar de tu escuela o facultad).
- 2. Si tienes un porcentaje de condonación descarga el formato de pago referenciado ir al banco de acuerdo con la lista impresa en el mismo y pagar la cantidad indicada.

En caso de ser alumno condonado al 100% acudir a la Unidad Académica para la entrega del recibo oficial de pago de la UAGro.

- 3. Obtener el certificado médico expedido por el Servicio Médico de la UAGro, documento que ya fue entregado de acuerdo a la programación que estableció el servicio médico.
- 4. En caso de solicitar autorizaciones. Todos los formatos de oficio de autorizaciones lo pueden descargar de la página de la DAE (http://dae.uagro.mx), en el menú Nivel Superior -> Formatos. Una vez descargado deberán llenarlo y entregarlo a la Dirección de la Escuela o Facultad para el visto bueno y sello. La Escuela o Facultad con su personal se encargará de traer todas las solicitudes por paquete al Departamento de Educación Superior y Posgrado(DESyP). Evitando enviar a los alumnos, ya que sólo se







Dirección de Administración Escolar

Departamento de Educación Superior y Posgrado

les dará atención acompañado del personal administrativo o directivo de la Escuela o Facultad.

(a) Para alumnos que repiten año (no aprobaron el 70% de Unidades de Aprendizaje del ciclo escolar anterior <u>artículo 37</u>):

Anexar oficio con el Visto Bueno de la **DUA**. Solo recusarán las unidades de aprendizaje que hayan reprobado en el ciclo escolar anterior.

- (b) Cambios de Escuela o Facultad (Artículo 13 inciso i):
 - Anexar oficio con el Visto Bueno de la Dirección de la Escuela o Facultad de origen, Visto Bueno de la Dirección de la Escuela o Facultad a ingresar, destino y por el DESyP.
 - Anexar copias certificadas de Cuadros de calificaciones ordinarias certificados por la Escuela o Facultad de origen.
 - Y copia del expediente completo del alumno.
- (c) Para alumnos que se dieron de baja con o sin oficio y desean reingresar sin haber excedido el tiempo de permanencia para concluir sus estudios:

Anexar oficio de solicitud de alta.

No hay autorizaciones extemporáneas.

(d) Alumnos egresados para presentar exámenes extraordinarios:

Anexar oficio con el Visto Bueno de la Escuela o Facultad y autorización del **AESP**. Solo tendrán derecho a presentar tres exámenes extraordinarios en el ciclo escolar las demás Unidades de Aprendizaje deberán recusarlas (Calendario Escolar 2016-2017 punto 3.4).

(e) En caso de homologar:

Anexar dictamen de homologación firmado y sellado por el Departamento de Revalidación, Equivalencia y Homologación de Estudios y la Dirección de Administración Escolar. Traer expediente completo.

Preguntas frecuentes

- ¿En qué casos tienen derecho a solo presentar exámenes extraordinarios? Cuando aprueban el 70% en el último año. Se han considerado alumnos egresados irregulares.
- ¿Qué casos deben homologar? Se ha aplicado que todo aquel alumno, que en el transcurso de su carrera, lo alcance otro plan de estudios, ya no existan clases del plan que curso o no obtenga el 70% de unidades de aprendizaje aprobatorias en el último







Dirección de Administración Escolar Departamento de Educación Superior y Posgrado

año, deberá repetir y al no haber plan donde hacerlo se le realiza un estudio de homologación para ingresar al nuevo plan vigente.

De acuerdo al plan flexible no hay porcentaje de reprobadas para permanecer detener a los alumnos por lo que pasarían de año o a ser considerados egresados. ¿Qué porcentaje se utilizará para pasar al siguiente año? Tomando en cuenta que el modelo educativo no marca un porcentaje y el reglamento escolar si. Se necesita de las unidades académicas tomen un acuerdo los académico posible marcar con cuantas unidades de aprendizaje un alumnos puede pasar de año.





